

INNOVAC NIEVE OPCIONAL

Compañía: Europ Assistance PRODUCTO NUEVO Clase seguro: Estudiantes

Gastos Médicos en el extranjero	10000
Gastos Médicos en España y Andorra	4000
Gastos odontologicos	100
Traslado sanitario	Incluido
Traslado de restos mortales	Incluido
Regreso Acompañantes asegurado	Incluido billetes
Olvido de medicamentos	Incluido
Desplazamiento de acompañante	Incluido, billetes
Gastos estancia acompañante	90 eur/día max 10 días
Desplazamiento Acomp "in situ"	90 eur/día max 10 días
Orientación médica telefónica	Incluido
Prolongación de estancia	90 eur/día max 10 días
Gastos de anulación de viaje	Limite 900 € España/1.500 € Europa
España	900
Europa	1500
Pérdida de equipaje facturado	150
Daños equipaje no facturado	150
Demora de entrega de equipaje	90 € por demora superior a 6h
Responsabilidad Civil privada	60000
Esquí. Socorro en pista	600
Esquí. Pago muletas	100
Esquí. Reembolso de forfait	250
Esquí. Reembolso de clases	250
Gastos de Comunicación	Incluido
Orientación Médica por Chat	Incluido

Orientación Médica por video

Incluido

Búsqueda y localización de equipaje

Incluido



CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE GRUPO INNOVAC SOCIEDAD DE CORREDURIA DE SEGUROS Y EUROP ASSISTANCE S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA

INNOVAC NIEVE OPCIONAL INDIVIDUAL

INFORMACION PREVIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 96.1 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y en el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, se hace expresamente constar que la información recogida en esta cláusula ha sido comunicada al Tomador del Seguro con anterioridad a la celebración del contrato.

1. Que el presente contrato de seguro se celebra en régimen de derecho de establecimiento con la Sucursal en España de la entidad aseguradora francesa Europ Assistance, sociedad anónima francesa regulada por el Código de Seguros de Francia, con un capital social de 48.123.637 euros, registrada con el número 451 366 405 RCS Paris, y domicilio en 2 Rue de Pillet-Will, 75009 Paris, Francia.
2. Que Europ Assistance S.A., Sucursal en España se encuentra debidamente inscrita en el Registro Administrativo de las Entidades aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones bajo la clave E0243 y tiene su domicilio en la Paseo de la Castellana 130, Planta 2, 28046 Madrid.
3. Que, sin perjuicio de las facultades de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP), el Estado miembro a quien corresponde el control de la Entidad Aseguradora es Francia y, dentro de dicho Estado, la Autoridad a quien le corresponde el control es la Autorité de Contrôle Prudentiel et de Résolution (ACPR), con domicilio en 4, Place de Budapest, CS 92459, 75436 Paris Cedex 09, Francia.
4. Que el presente contrato de seguro se rige por lo convenido en las Condiciones Generales, Particulares y Especiales, si las hubiere, de conformidad con lo establecido en la Ley 50/80 de 8 de octubre, de Contrato de Seguro; la Ley de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (Ley 20/2015, de 14 de julio) y su Reglamento de desarrollo.
5. Que la liquidación de Europ Assistance S.A., Sucursal en España no está sujeta a la legislación española. El informe sobre situación financiera y de solvencia se encuentra disponible en la página web de la entidad aseguradora.
6. Que, en caso de queja o reclamación, Europ Assistance S.A., Sucursal en España pone a disposición de los Asegurados un Servicio de Reclamaciones cuyo Reglamento se puede consultar en la página web www.europ-assistance.es.

Podrán presentar quejas los tomadores, asegurados, beneficiarios, terceros perjudicados o causahabientes de cualquiera de los anteriores, en el apartado "Defensa del cliente" de la web, o dirigiéndose por escrito al Servicio de Reclamación:

Servicio de Reclamaciones

Paseo de la Castellana, 130 - Planta 2. 28046 Madrid.

Dicho Servicio, que funciona de forma autónoma, atenderá y resolverá en un plazo máximo de dos meses las quejas escritas que le son directamente dirigidas, cumpliendo así con la Orden ECO/734/2004 de 11 de marzo y la Ley 44/2002 de 22 de noviembre.

Agotada la vía del Servicio de Reclamaciones, el reclamante podrá formular su queja ante el Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, cuya dirección es:

Paseo de la Castellana, 44. 28046 Madrid.

7. Que el contrato queda sometido a la jurisdicción española, siendo juez competente el correspondiente al domicilio habitual del Asegurado.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El Objeto de esta Póliza es garantizar las coberturas de Asistencia en viaje en grupo que se detallan en la misma a consecuencia de un suceso fortuito en los casos y condiciones previstas en la Póliza, siempre y cuando se produzcan





- Durante el Viaje del Asegurado
- fuera de Su Domicilio Habitual,
- dentro del ámbito territorial cubierto y
- durante el periodo contratado.

Garantizamos los riesgos incluidos en la modalidad contratada con los límites señalados en la misma.

Las garantías de la Póliza dejarán de tener efecto una vez que el Asegurado ha finalizado el Viaje y ha regresado a Su Domicilio Habitual (salvo que expresamente indiquemos en la propia garantía que finaliza en otro momento).

2. AMBITO TERRITORIAL

AMBITO TERRITORIAL DE COBERTURA

Las garantías aseguradas por esta Póliza serán válidas en el ámbito territorial indicado en Sus Condiciones Particulares. Será el ámbito para el que el Tomador haya contratado el seguro exceptuando la Franquicia kilométrica establecida o si en la definición de la garantía indicásemos expresamente algo distinto.

Aunque estén reflejados en el ámbito territorial contratado, no garantizamos que podamos prestar la asistencia en aquellos países que estén en estado de guerra, insurrección o conflictos bélicos de cualquier clase o naturaleza, aun cuando no hayan sido declarados oficialmente. En este caso Le pagaremos aquellos gastos cubiertos y debidamente justificados mediante copia de las facturas y el justificante del pago. Nos reservamos el derecho a solicitar los originales si lo consideramos necesario.

Este seguro presta sus coberturas en los países o destinos indicados en Su Póliza, excepto en los países y territorios que estén detallados en cada momento en <https://www.europ-assistance.es/informacion-legal/Informacion-sobre-sanciones-internacionales-y-paises-excluidos>

3. LÍMITES GARANTIZADOS

Los límites económicos que figuran en cada una de las garantías de esta Póliza son las cantidades máximas totales para todo el periodo de vigencia que figura en las Condiciones Particulares excepto que expresamente se indique otra cosa.

4. FRANQUICIA KILOMÉTRICA

Usted estará cubierto fuera del término municipal de Su Domicilio Habitual

5. DURACIÓN DEL VIAJE

Las garantías aseguradas en esta Póliza serán válidas para estancias del Asegurado fuera de su Domicilio Habitual hasta un límite de 90 días consecutivos.

6. DEFINICIONES

Accidente(s)/accidental

Lesión corporal o daño material que ocurra durante la validez de la Póliza. Debe ser provocado por una causa súbita, externa y no intencionada por el Asegurado.

Acompañante

Cualquier persona distinta del Asegurado inscrita dentro de la misma contratación del Viaje. Esta persona no tiene por qué estar asegurada a menos que se indique que debe estarlo.

Asegurado, Usted, Su, Le

La persona física que figura como Asegurado en las Condiciones Particulares de la Póliza. El Asegurado asume las obligaciones que se derivan de la Póliza.

Asegurador, Nosotros, Nuestro(s), Nos

Europ Assistance, S.A., Sucursal en España, con domicilio en Paseo de la Castellana, 130, 28046 Madrid, que asume el riesgo contractualmente pactado. Europ Assistance está Autorizada y regulada por la Autorité de Contrôle Prudentiel et de Résolution (ACPR), con domicilio en 4, Place de Budapest, CS 92459 Paris Cedex 09, Francia, y por la Dirección





General de Seguros y Fondos de Pensiones, del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, por lo que respecta a conductas de mercado.

Catástrofe natural

Inundación, terremoto, tsunami, corrimiento de tierras, avalancha, huracán, tornado, fuego, actividad volcánica y/o cualquier otro fenómeno declarado como catástrofe por las autoridades correspondientes. Deben haber sido causados por la naturaleza y no por el hombre.

Cuarentena

Aislamiento temporal de personas para impedir la propagación de una enfermedad infecciosa.

Domicilio Habitual

El domicilio declarado por el Asegurado desde el que se realiza el Viaje.

Si el Viaje no comienza o finaliza en el Domicilio Habitual, podremos realizar los traslados recogidos en esta Póliza al lugar de inicio del Viaje, a Nuestro criterio.

Enfermedad Crónica

Enfermedad que dura tres meses o más y que normalmente progresa despacio.

Enfermedad Grave / Accidente Grave

Consideramos como Grave una Enfermedad o Accidente que pueda asociarse a cualquiera de los siguientes puntos:

1. Que requiera hospitalización al menos de 24 horas (se considera hospitalización la estancia en urgencias)
2. que la patología justifique el tener que permanecer en cama/reposo o el cese de cualquier actividad, ya sea profesional o privada.
3. diagnóstico de un cáncer (u otra enfermedad) que precise tratamiento activo en las fechas del viaje.
4. las enfermedades habituales o leves diagnosticadas y que a juicio del equipo médico de EA contraindique viajar.

Siempre será necesario que tenga lugar después de la contratación de la póliza y que el médico tratante contraindique el inicio de viaje en la fecha prevista en el informe médico.

Será necesaria la aportación de todas aquellas pruebas que permitan documentar y probar fehacientemente el proceso médico.

Enfermedad Preexistente

Enfermedad, dolencia o lesión que previamente haya sido diagnosticada o tratada por un médico o que presente síntomas. Tiene que haberse contraído o haberse iniciado antes de la contratación de la Póliza o que se manifiesten en el transcurso del Viaje y tenga que necesitar asistencia médica.

Enfermedad Imprevista

Alteración imprevista del estado de salud de una persona durante el Viaje asegurado por la Póliza. Esta alteración de la salud debe necesitar asistencia de un médico. Deberá ser un médico u odontólogo legalmente reconocido quien diagnostique y confirme dicha alteración de la salud. Consideramos Covid-19 como cualquier otra enfermedad.

Epidemia

Cualquier manifestación repentina y a gran escala de una enfermedad que se propaga de forma rápida y que afecta simultáneamente a muchas personas en una misma o varias zonas geográficas.

Equipaje

La(s) maleta(s), bolsa(s) y similares, y la ropa y artículos de higiene y uso personal que el Asegurado necesita durante su Viaje y que se encuentran en su interior.



**Equipaje / Equipo Deportivo de nieve**

Artículos que se utilizan para la práctica de un deporte de nieve reconocido (por ejemplo, patines, esquís, tabla de snowboard)

Extranjero

El país distinto al del Domicilio Habitual del Asegurado.

Familiar Directo

Cónyuge o pareja de hecho debidamente inscrita en el correspondiente Registro Oficial. Padres, suegros, abuelos, abuelos políticos, hijos, yernos, nueras, nietos, nietos políticos, hermanos y cuñados.

Fuerza Mayor

Suceso que no haya sido causado por la voluntad humana. Este suceso debe ser imprevisible o en caso de que se pueda prever debe ser inevitable.

Huelga

Cese colectivo en el trabajo por parte de los trabajadores para conseguir algo o presionar sobre determinadas situaciones.

Hurto

Sustracción de las cosas muebles ajenas, sin que haya violencia o intimidación contra las personas ni fuerza sobre las cosas.

Lugar de Destino del Viaje

Ciudad, pueblo o punto destino del Viaje asegurado.

Pandemia

Enfermedad epidémica que se extiende por muchos países o que ataca a casi todos los individuos de una localidad o región.

Póliza

El documento contractual que contiene las Condiciones Reguladoras del Seguro. Forman parte del mismo las Condiciones Generales, las Particulares, las Especiales (que personalizan el riesgo) y los suplementos o apéndices que se puedan emitir para completarlo o modificarlo.

Prima

Es el precio del seguro. El recibo de la prima incluye el precio del seguro, los recargos y los impuestos de legal aplicación.

Robo

Sustracción de las cosas muebles ajenas, con violencia o intimidación contra las personas o con fuerza sobre las cosas.

Sabotaje

Daño o destrucción que se hace intencionadamente en un servicio, una instalación, un proceso, etc., como forma de lucha o protesta contra quien los dirige.

Siniestro

Hecho súbito, accidental, imprevisto, sin intención por parte del Asegurado y cuyos daños estén asegurados por esta Póliza. Consideraremos como un único siniestro cuando se produzcan varios daños por una misma causa.





Terrorismo

Utilización real o amenaza de la fuerza o la violencia por parte de cualquier persona o grupo de personas. Esta persona o grupo de personas pueden actuar de forma aislada o relacionados con una organización política, religiosa, ideológica o similar. Su intención es coaccionar a un gobierno o a la sociedad en general.

Un acto de Terrorismo tiene que ser declarado como tal por el gobierno del lugar donde ha ocurrido.

Tomador del Seguro

La persona o entidad que contrata y paga la Póliza al Asegurador. Debe tener Domicilio Habitual en España. El Tomador asume las obligaciones que le correspondan y que se derivan de la Póliza.

Viaje

El desplazamiento realizado fuera del Domicilio Habitual del Asegurado, desde la salida hasta el regreso, y para el cual se ha contratado la presente Póliza.

7. DEPORTES Y ACTIVIDADES

Todos los deportes de nieve que Usted practique como aficionado están incluidos en el seguro. Especialmente; esquí alpino sobre pistas, esquí de fondo en circuitos destinados a este uso, esquí artístico, esquí de salto, snowboard, monoesquí, surf sobre nieve. Usted debe practicar estos deportes siempre dentro del recinto de una estación de esquí. No debe hacerlo fuera de las pistas o en zonas cerradas o no autorizadas.

No estará cubierto por este seguro si Usted practica los deportes de forma profesional.

8. TRÁMITES EN CASO DE SINIESTRO

Para solicitar Asistencia / Indemnización / Pago de gastos

Asegúrese de que tiene el número de Su Póliza cuando contacte con Nosotros

ASISTENCIA EN VIAJE 24 HORAS

902 117 543 (desde España) **+34 91 514 99 60** (desde el extranjero)

Indíquenos el número de Su Póliza, nombre y apellidos, lugar donde se encuentra y teléfono de contacto.

Infórmenos de la situación en que se encuentra y del tipo de asistencia que necesita.

GASTOS DE EQUIPAJES, DEMORAS

<https://innovac.eclaims.europ-assistance.com/>

Acceda a la página web y regístrese.

Una vez que lo haya hecho, podrá crear Su solicitud de indemnización o pago de gastos y hacer el seguimiento del estado de la misma.

SOLICITUD DE PAGOS AUTORIZADOS

<https://innovac.eclaims.europ-assistance.com/>

Acceda a la página web y regístrese.

Una vez que lo haya hecho, podrá crear Su solicitud de indemnización o pago de gastos autorizados y hacer el seguimiento del estado de la misma.

Apdo. Correos 36316 - 28020 MADRID

Si Le solicitamos documentos originales, tiene que enviarlos a este apartado de correos.

Nuestro compromiso:

- Un experimentado miembro de Nuestro equipo atenderá Su solicitud y Le informará de los siguientes pasos a seguir;
- Le devolverá la llamada cuando Nos hayamos comprometido a ello;
- Le mantendrá informado del proceso de Su solicitud.





Para presentar Su solicitud:

- En cada garantía explicamos los pasos a seguir en caso de necesitar asistencia o de solicitar una indemnización o un pago de gastos.
- Busque en la garantía correspondiente a lo que necesite y asegúrese de tener toda la información o documentación que Le vamos a pedir.
- Guarde copias de toda la documentación y correspondencia que Nos envíe.

Puede ver los datos de contacto en el apartado “Cómo contactar con Nosotros”

Aviso Importante

Para la presentación y tramitación de Su solicitud debe tener el número de Su Póliza. Los gastos que se originen por los documentos justificativos son a Su cargo.

Información que debe facilitarnos siempre:

Siempre Le vamos a solicitar:

- Número póliza
- Nombre y apellidos
- Teléfono de contacto
- Lugar donde se encuentra si necesita asistencia
- Qué asistencia necesita

Información Importante

Usted debe hacer lo posible para disminuir el riesgo de cualquier cobertura de Su Póliza.

Si no toma las precauciones adecuadas puede ser que deduzcamos el importe de cualquier solicitud de indemnización o de pago de gastos, o rechacemos el pago.

Información y condiciones de Su solicitud

Su solicitud de asistencia, indemnización y/o pago de gastos implica su autorización para que podamos:

- Encargarnos y actuar en Su nombre en la defensa de cualquier solicitud amparada por Su Póliza;
- Llevar a cabo procesos judiciales en Su nombre, pero a Nuestro cargo, para recuperar cualquier cantidad amparada por Su seguro que Le hayamos pagado;
- Obtener información sobre Su estado médico (con Su permiso) para gestionar cualquier solicitud de asistencia médica o relacionada con la cancelación de Su Viaje. No facilitaremos información personal a terceros sin tener Su aprobación por adelantado.

No pagaremos importes superiores a los indicados en Su Certificado de Seguro.

Para que podamos pagarle cualquier gasto será indispensable que Nos presente copia de las facturas y el justificante del pago. Nos reservamos el derecho a solicitar los originales si lo consideramos necesario.

Aviso Importante

Los reembolsos que efectuamos se realizan cumpliendo con lo establecido en las leyes españolas, concretamente en lo establecido para pagos en efectivo y salida de capital del territorio nacional.

Así, en el caso en que Usted hubiera abonado fuera de España costes de contingencias cubiertas por este seguro, únicamente reembolsaremos el importe igual o superior a 10.000 euros o su contravalor en moneda extranjera si se aporta justificante bancario de su retirada de caja fuera de España o se hubiera declarado conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 10/2010 de prevención del blanqueo de capitales.

Divisa

Pagaremos las indemnizaciones, costes o servicios siempre en la moneda en la que se produjo el gasto. En caso de divisas para las que no exista cruce cambiario en el Banco Central Europeo pagaremos en euros. El tipo de cambio será el disponible en cualquier institución bancaria de reconocido prestigio que acepte dicho cruce de monedas.





9. SANCIONES INTERNACIONALES

No daremos cobertura, ni asumiremos ningún Siniestro, ni tampoco proporcionaremos prestaciones o servicios descritos en la póliza que Nos pueda exponer a cualquier sanción, prohibición o restricción en virtud de las resoluciones emitidas por las Naciones Unidas o de sanciones comerciales o económicas, leyes o regulaciones de la Unión Europea o de los Estados Unidos de América.

Para más detalles, visite, por favor, las páginas:

- <https://www.un.org/securitycouncil/sanctions/information>,
- <https://sanctionsmap.eu/#/main>,
- <https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/Pages/default.aspx>

Cláusula sobre viajeros estadounidenses

Si Usted es ciudadano o residente en los Estados Unidos y viaja a Cuba, será preciso justificar que Su viaje a Cuba se produjo según las leyes de los Estados Unidos, a fin de que podamos darle un servicio o realizar un pago.

10. RECLAMACIONES

Queremos ofrecerle el mejor servicio. Pero, si no está satisfecho, ponemos a Su disposición un Servicio de Reclamaciones cuyo Reglamento puede consultar en la página web www.europ-assistance.es que cumple con la normativa de transparencia y protección del cliente.

Podrán presentar quejas los tomadores, asegurados, beneficiarios, terceros perjudicados o causahabientes de cualquiera de los anteriores, en el apartado de "Defensa del Cliente" de la web, o escribiendo al Servicio de Reclamaciones:

SERVICIO DE RECLAMACIONES

Email: reclamaciones@europ-assistance.es

Dirección postal: EUROP ASSISTANCE

Servicio de Reclamaciones
Paseo de la Castellana, 130
28046 MADRID

¿Qué tiene que indicar cuando contacte con Nosotros?

- Su nombre, dirección completa, número de teléfono y dirección de e-mail (si tiene una)
- El número de Su Póliza o de expediente
- El motivo de Su reclamación.
- Copia de cualquier documento oportuno

¿Cómo atenderemos Su reclamación?

Nos comprometemos a

- Acusar recibo de Su reclamación lo antes posible;
- Hacer las averiguaciones necesarias;
- Resolver Su reclamación en el plazo legalmente previsto;
- Utilizar la información contenida en Su reclamación para mejorar Nuestros servicios.

¿Y si no queda satisfecho?

Si Usted no queda satisfecho con Nuestra respuesta final, puede dirigirse al Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

Los datos de contacto son:

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS Y FONDO DE PENSIONES

Sitio Web:

<https://www.dgsfp.mineco.es/reclamaciones/http://www.dgsfp.mineco.es/es/Consumidor/Reclamaciones/Paginas/InformacionProcedimiento.aspx>

Dirección postal:

Pº de la Castellana, 44
28046- MADRID





11. SUBROGACIÓN

Nos subrogamos, hasta el total del coste de los servicios prestados por Nosotros, en los derechos y acciones que Le correspondan contra toda persona responsable de los hechos y que hayan motivado Nuestra intervención. Cuando las garantías realizadas conforme a la presente Póliza sean cubiertas en todo o en parte por otra entidad Aseguradora, por la Seguridad Social o por cualquier otra institución o persona, quedaremos subrogados en Sus derechos y acciones frente a la citada compañía o institución. A estos efectos Usted se obliga a colaborar activamente con Nosotros prestando cualquier ayuda o facilitando cualquier documento que pudiéramos considerar necesario.

En cualquier caso, tendremos derecho a utilizar o a solicitarle que nos entregue el título de transporte (billete de tren, de avión, etc.) que no haya utilizado, cuando los gastos de regreso hayan corrido a Nuestro cargo.

12. CLÁUSULA INFORMATIVA RELATIVA A TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL **TRATAMIENTO DE DATOS**

¿QUIÉN ES EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS?

Europ Assistance, S.A., Sucursal en España (en adelante, la “Compañía Aseguradora”)

NIF: W-2504100-E

Domicilio: Paseo de la Castellana, 130, 28046 Madrid.

¿CON QUÉ FINALIDADES SE TRATARÁN SUS DATOS PERSONALES?

El tratamiento será mixto (tratamientos automatizados y no automatizados) y para las siguientes finalidades:

- Llevar a cabo el cumplimiento y desarrollo de la relación contractual derivada de la póliza.
- Realización de acciones comerciales y de marketing de otros productos y servicios de la Compañía Aseguradora.
- Elaboración de estudios de satisfacción de los clientes.
- Preparación, redacción y emisión de la documentación relativa al seguro.
- Realización de valoraciones necesarias tras la concurrencia de un siniestro o suceso cubierto por la póliza contratada.
- Llevar a cabo cualquier obligación legalmente exigible o contractualmente acordada.
- Realización de acciones destinadas a la prevención, detección o persecución del fraude.

¿CUÁL ES LA LEGITIMACIÓN PARA EL TRATAMIENTO?

- Ejecución de un contrato entre el Tomador de la póliza, los asegurados y/o beneficiarios y la Compañía Aseguradora.
- Interés Legítimo.
- Obligación Legal.

¿QUIÉNES SON LOS DESTINATARIOS DE SUS DATOS?

- Las empresas del Grupo de la Compañía Aseguradora, para gestionar la relación contractual que mantenemos con Usted.
- La entidad bancaria de la Compañía Aseguradora y las empresas de su Grupo y la entidad bancaria del titular de los datos para hacer efectiva la orden de domiciliación bancaria de acuerdo con la normativa vigente.
- Las entidades que actúan como mediador o distribuidor de seguros para la gestión de las pólizas de seguros por tal entidad tramitados.
- Los proveedores elegidos por la Compañía Aseguradora cuya intervención sea necesaria para la gestión de la asistencia cubiertos por la póliza.
- El SEPBLAC, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos legalmente establecidos.
- La Dirección General de Seguros y Fondo de Pensiones, de acuerdo a las previsiones establecidas legalmente.
- La Administración tributaria con competencia en la materia para el cumplimiento de finalidades estrictamente legales y fiscales.
- Las Administraciones Públicas en relación con las competencias que tienen atribuidas.





- En el supuesto de seguros de cobertura de fallecimiento, el Registro General de Actos de Última Voluntad, gestionado por la Dirección General de los Registros y del Notariado, de conformidad con la normativa aplicable en la materia.

COMUNICACIONES COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.2 de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico, se informa que la Compañía Aseguradora podrá enviarle información y publicidad sobre productos o servicios comercializados por ella que sean similares al que Usted contrató. El interesado podrá oponerse, en cualquier momento, al envío de dichas comunicaciones comerciales electrónicas, remitiendo un correo electrónico, indicando en el asunto "BAJA COMUNICACIONES" a la siguiente dirección: baja.cliente@europ-assistance.es

TRATAMIENTO DE DATOS DE SALUD

La Compañía Aseguradora le informa que, para la gestión de los siniestros derivados de la póliza y de las coberturas en ella incluidas, es necesario que se traten datos personales relativos a su salud, ya sean obtenidos a través del cuestionario de salud o cualquier otro que en el futuro pueda aportar durante la vigencia de la relación contractual o que la Compañía Aseguradora pueda obtener de terceros (ya provengan de centros sanitarios públicos o privados o de otros profesionales sanitarios, tanto nacionales como internacionales, de exámenes o reconocimientos médicos adicionales que puedan exigirse por la Compañía Aseguradora o de otras entidades públicas o privadas).

TRATAMIENTO DE DATOS DE TERCEROS

En caso de que se faciliten datos relativos a terceras personas, el contratante de la póliza deberá haber obtenido la autorización previa de los mismos con relación a la transmisión de los datos a la Compañía Aseguradora para las finalidades acordadas en el presente documento.

¿DURANTE CUÁNTO TIEMPO CONSERVAREMOS LOS DATOS?

Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que fueron recabados y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la finalidad.

En este sentido, los criterios que Europ Assistance S.A, Sucursal en España utiliza para fijar los plazos de conservación de los datos son determinados de acuerdo con los requisitos establecidos en la legislación y normativas aplicables.

En particular, la legislación de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo –en caso de ser aplicable– establece la obligación de conservar los datos durante un plazo de diez años y la normativa mercantil establece un plazo de conservación de seis años desde la terminación del contrato celebrado entre las partes.

EJERCICIO DE DERECHOS

El usuario, en cualquier momento y de manera gratuita, puede escribir a la dirección señalada en el encabezado de esta Política de Privacidad o al siguiente email delegadoprotdatos@europ-assistance.es, adjuntando una fotocopia de su documento de identidad, para:

- Acceder a sus datos personales y obtener confirmación acerca de si en Europ Assistance S.A, Sucursal en España, se están tratando datos personales del usuario.
- Rectificar los datos inexactos o incompletos.
- Solicitar la supresión de sus datos personales cuando los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos, u oponerse al tratamiento.
- Obtener de Europ Assistance S.A, Sucursal en España, la limitación del tratamiento de los datos en los supuestos previstos en la normativa.
- Solicitar la portabilidad de sus datos.
- Revocar, en su caso, el consentimiento prestado.
- Obtener intervención humana, expresar su punto de vista e impugnar decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, que produzcan efectos jurídicos en él o le afecten significativamente.

Puede también interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, en caso de que considere que no se han respetado sus derechos reconocidos por la normativa de protección de datos, situada en la calle Jorge Juan 6, 28001, Madrid.

Para su ejercicio, el interesado podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos (DPO):

Para contactar con PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Email: delegadoprotdatos@europ-assistance.es





Dirección postal EUROP ASSISTANCE
Att.: Delegado de Protección de Datos
Paseo de la Castellana, 130
28046 MADRID

13. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN

Usted como Asegurado y Nosotros como Asegurador nos sometemos a la legislación y jurisdicción española a los efectos de la presente Póliza.

Será juez competente para el reconocimiento de las acciones derivadas de la Póliza el de Su Domicilio Habitual (el del Asegurado).

14. PRESCRIPCIÓN

Las acciones a las que Usted tiene derecho que se derivan del contrato de seguro prescriben cuando pasen dos años desde que finaliza el seguro (cinco años para seguros de personas, como por ejemplo la garantía de seguro de accidentes).

15. RESPONSABILIDAD

Ocurrido un siniestro, no asumiremos ninguna responsabilidad respecto a las decisiones y actuaciones que Usted adopte contrarias a Nuestras instrucciones o las de Nuestro Servicio Médico.

16. PRECAUCIONES

Usted debe hacer lo posible para disminuir el riesgo de cualquier cobertura del seguro.

Si no toma las precauciones adecuadas puede ser que deduzcamos el importe de cualquier solicitud de indemnización o de pago de gastos, o rechazamos el pago.

17. COMUNICACIONES

Debe contactar directamente con Nosotros para cualquier cuestión relacionada con Su Póliza. Puede consultar cómo hacerlo en el apartado "Cómo contactar con Nosotros".

También serán válidas las comunicaciones que Nos haga llegar un corredor o agente de seguros en nombre del Tomador.

18. DIVERGENCIAS

Si el contenido de la póliza difiere de la proposición de seguro o de las cláusulas acordadas, el Tomador del seguro podrá reclamar a la entidad aseguradora en el plazo de un mes a contar desde la entrega de la póliza para que subsane la divergencia existente. Transcurrido dicho plazo sin efectuar la reclamación se estará a lo dispuesto en la póliza.

19. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Ningún distribuidor, intermediario, agente o empleado Nuestro tendrá autoridad para alterar, modificar o hacer renuncia de cualquiera de las disposiciones de este contrato.

20. INICIO DE LA COBERTURA DEL SEGURO

La cobertura comenzará en la fecha indicada en las Condiciones Particulares de Su Póliza, aunque esa fecha sea posterior al inicio de Su Viaje.





21. GARANTIAS

1. Gastos médicos fuera del País de Domicilio Habitual

Debe ponerse en contacto con Nosotros tan pronto como pueda para que podamos gestionar la asistencia.

Le ofreceremos, y siempre que sea posible, que realice Su consulta médica telemáticamente con Nuestro equipo médico.

¿Qué gastos médicos pagamos?

Si Usted se pone enfermo de forma imprevista o tiene un Accidente durante Su Viaje fuera del país de Su Domicilio Habitual, organizaremos y/o pagaremos:

- los gastos médicos y pruebas diagnósticas necesarios autorizados por Nuestro equipo médico
- los gastos de hospitalización
- los medicamentos recetados por el médico que Le ha atendido. No pagaremos los gastos de aquellos medicamentos para tratamientos que se prolonguen una vez finalizado el viaje o que adquieran un carácter crónico.
- los gastos de ambulancia ordenados por un médico para un trayecto local

En caso de que esté Usted a bordo de un crucero, sólo organizaremos y/o pagaremos Su asistencia y Su traslado cuando esté en tierra firme.

¿Qué importe pagamos?

Hasta el límite económico 10.000 euros por cada Asegurado y período contratado, durante la validez del seguro.

Los límites económicos indicados para los diferentes ámbitos territoriales no se pueden acumular.

¿Y si le atienden en un centro de la Seguridad Social?

Dentro del límite indicado, pagaremos la parte de gastos que no asuma la Seguridad Social por los conceptos indicados más arriba.

¿Qué pasa si no intervenimos directamente?

Para que podamos pagarle los gastos, Usted deberá presentarnos:

- Copia de las facturas y el justificante del pago. Nos reservamos el derecho a solicitar los originales si lo consideramos necesario. Informe médico completo emitido por el médico tratante que incluya síntomas, pruebas realizadas, diagnóstico, tratamiento. Nos reservamos el derecho a solicitarle informes médicos con antecedentes si lo consideramos necesario.

Gastos Odontológicos

Si Usted necesita asistencia odontológica en caso de urgencia pagaremos los gastos de un odontólogo y/o dentista.

Pagaremos **hasta 100 euros dentro del límite indicado en "Gastos médicos fuera de país de Domicilio Habitual"**.

Están excluidas: endodoncias, reconstrucciones estéticas de tratamientos anteriores, prótesis, fundas e implantes.

2. Prolongación de estancia en hotel por Enfermedad o Accidente

Si Usted se pone enfermo de forma imprevista o tiene un Accidente durante Su Viaje y:

- no necesita estar hospitalizado,
- no puede continuar Su Viaje y,
- Nuestro equipo médico recomienda que prolongue Su estancia

pagaremos los gastos de estancia en hotel **hasta un límite de 90 euros por día y durante un máximo de 10 días**.

Pagaremos estos gastos cuando no estuvieran previstos originalmente en Su Viaje.

3. Traslado sanitario de enfermos y heridos

¿Cuándo y dónde le vamos a trasladar?

- Si Usted se pone enfermo de forma imprevista o tiene un Accidente y en el lugar donde se encuentra no hay medios adecuados para tratarle, Le trasladaremos al hospital más cercano que esté equipado para poder atenderle.

- Si Usted ya tiene el alta hospitalaria, pero no está en condiciones de continuar Su Viaje o Su viaje programado ya ha finalizado, Le trasladaremos a Su Domicilio Habitual.





- Si Usted va a estar ingresado por un tiempo prolongado, pero se encuentra médicamente estable para viajar según Su médico tratante, Le trasladaremos a Su hospital de referencia cerca de Su Domicilio Habitual.
- Si Usted no tiene residencia habitual en España, se Le trasladará al lugar donde inició su viaje en España. Nuestro equipo médico será siempre quien valore y autorice los traslados teniendo en cuenta exclusivamente criterios médicos.

¿Cómo le vamos a trasladar?

Una vez que Nos avise, Nuestros médicos se pondrán en contacto con los médicos que Le estén tratando. Evaluaremos la gravedad de Su situación para poder autorizar el traslado. Solo tendremos en cuenta razones médicas para el mismo y siempre respetando las medidas sanitarias internacionales en vigor.

Realizaremos dicho traslado utilizando los siguientes medios:

- Avión sanitario (solo en Europa y países ribereños del Mediterráneo)
- Tren
- Helicóptero sanitario
- Ambulancia
- Avión de línea regular
- Cualquier otro medio que Nuestro equipo médico considere más adecuado en cada caso.

Nuestro equipo médico decidirá cuál es el medio más conveniente.

Si Usted rechaza el traslado en el momento y en las condiciones decididas por Nuestros médicos anularemos todas las garantías y gastos que se produzcan por esta decisión.

4. Traslado de restos mortales

Si Usted fallece por cualquier motivo durante Su Viaje, trasladaremos Sus restos mortales o cenizas a Su país de Domicilio Habitual.

¿Dónde trasladaremos Sus restos mortales?

Hasta el lugar de entierro o incineración dentro del término municipal de Su Domicilio Habitual.

¿Qué gastos pagamos?

Pagaremos los gastos de:

- Traslado de los restos mortales
- Embalsamamiento
- Ataúd mínimo obligatorio
- Gestiones administrativas relacionadas con el traslado

No pagaremos el resto de gastos relacionados, tales como pompas fúnebres y entierro.

¿Y en caso de incineración?

En caso de incineración en el lugar de fallecimiento pagaremos:

- El coste de la incineración y
- El traslado de la urna con las cenizas.

Si por motivos legales o de organización se necesita la presencia de un acompañante para el traslado de la urna hasta Su Domicilio Habitual, organizaremos y pagaremos el viaje de una persona desde el país de Su Domicilio Habitual.

El viaje de ida y vuelta de esta persona se hará mediante:

- avión de línea regular (clase turista),
- tren y/o
- cualquier otro medio de transporte y/o de conexión que consideremos adecuado en cada caso.

Si se rechaza el traslado en el momento y en las condiciones decididas por Nosotros anularemos todas las garantías y gastos que se produzcan por esta decisión.

Si el traslado no se puede realizar por causas distintas a la propia organización del mismo, pagaremos los gastos por custodia durante los quince (15) primeros días.





5. Regreso de los Acompañantes asegurados al domicilio

Pagaremos el viaje de una persona, asegurada o no, que se haya quedado con Usted o haya retrasado el regreso para acompañarle durante Su Enfermedad, Accidente o fallecimiento.

Si Usted viaja con más personas que también están aseguradas y les es imposible volver a su domicilio porque:

- a Usted le hemos tenido que trasladar por Enfermedad Imprevista o Grave o por Accidente o
- Usted ha fallecido

organizaremos y pagaremos el viaje de dichos Acompañantes asegurados hasta el lugar donde se inició el Viaje o hasta el hospital donde Usted se encuentre.

¿Cómo les vamos a trasladar?

Realizaremos dicho traslado utilizando los siguientes medios:

- avión de línea regular (clase turista),
- tren y/o
- cualquier otro medio de transporte y/o de conexión que consideremos adecuado en cada caso.

6. Olvido de medicamentos

Durante Su Viaje en el extranjero necesita un medicamento que olvidó en Su domicilio.

- 1. Si no puede comprarlo en el lugar en que se encuentra porque necesita receta médica, gestionaremos y pagaremos Su visita a un médico para que se lo prescriba si lo considera necesario.
- 2. Si no puede comprar otro medicamento con el mismo principio activo en el lugar en que se encuentra, Usted debe gestionar la compra en el país de Su Domicilio Habitual y el envío.

Debe cumplir las normas y leyes de los países afectados (autoridades sanitarias y de aduanas)

Nosotros Le pagaremos los gastos del envío. Para que podamos pagarle estos gastos es necesario que Usted nos envíe copia de las facturas y el justificante del pago. Nos reservamos el derecho a solicitar los originales.

7. Traslado de una persona para acompañar al Asegurado hospitalizado

Si Usted está hospitalizado durante más de cinco días y no tiene un Familiar Directo a Su lado, organizaremos y pagaremos el viaje de una persona desde el país de Su Domicilio Habitual.

¿Y si Usted es menor de edad?

Situación A

Está hospitalizado durante más de dos días y no tiene un Familiar Directo a Su lado. Organizaremos y pagaremos el viaje de dos personas desde el país de Su Domicilio Habitual

Situación B

No está hospitalizado, pero tiene que quedarse en el alojamiento o prolongar Su estancia en el mismo por prescripción médica y no tiene un Familiar Directo a Su lado. Organizaremos y pagaremos el viaje de una persona desde el país de Su Domicilio Habitual para que Le acompañe desde el momento en que Usted tenga que quedarse solo.

¿Cómo le vamos a trasladar?

El viaje de ida y vuelta de esta persona (o personas) se hará mediante:

- avión de línea regular (clase turista),
- tren y/o
- cualquier otro medio de transporte y/o de conexión que consideremos adecuado en cada caso.

8. Gastos de estancia de una persona para acompañar al Asegurado hospitalizado

Si Usted está hospitalizado durante más de cinco días y no tiene un Familiar Directo a Su lado, pagaremos la estancia en hotel de una persona desplazada desde Su Domicilio Habitual para que Le acompañe.

¿Y si Usted es menor de edad?

Situación A

Está hospitalizado durante más de dos días y no tiene un Familiar Directo a Su lado. Organizaremos y pagaremos el viaje de dos personas desplazadas desde el país de Su Domicilio Habitual

Situación B





No está hospitalizado, pero debe quedarse en el alojamiento o prolongar Su estancia en el mismo por prescripción médica y no tiene un Familiar Directo a Su lado. Pagaremos la estancia en hotel de la persona que Le acompañe desde el momento en que Usted tenga que quedarse solo.

Pagaremos los gastos de estancia en hotel **hasta un límite de 90 euros por día y durante un máximo de 10 días.**

La estancia incluye el alojamiento y la manutención.

Si no lo gestionamos Nosotros, es necesario que su Acompañante Nos envíe las facturas originales o copia de las mismas y el justificante de pago para que podamos pagarle estos gastos.

9. Desplazamiento de Acompañante "in situ"

Si Usted está hospitalizado por una Enfermedad Imprevista o por un Accidente, pagaremos los gastos de transporte a un Acompañante asegurado que esté viajando con Usted.

Los gastos de transporte serán los necesarios para desplazarse diariamente desde el hotel al hospital donde Usted se encuentre.

Pagaremos hasta un límite de 90 euros por día y durante un máximo de 10 días.

Para que podamos pagar estos gastos a Su Acompañante es necesario que Nos envíe copia de las facturas y/o billetes y el justificante del pago. Nos reservamos el derecho a solicitar los originales si lo consideramos necesario.

10. Búsqueda y localización de Equipaje

Si durante Su Viaje, la compañía aérea pierde Su Equipaje o demora su entrega:

- Le ayudaremos en la gestión de búsqueda y localización, y

Le informaremos sobre cómo debe presentar la reclamación a la compañía aérea.

11. Gastos Médicos en País de Domicilio Habitual

Debe ponerse en contacto con Nosotros tan pronto como pueda para que podamos gestionar la asistencia.

Le ofreceremos, y siempre que sea posible, que realice Su consulta médica telemáticamente con Nuestro equipo médico

¿Qué gastos médicos pagamos?

Si Usted se pone enfermo de forma imprevista o tiene un Accidente durante Su viaje en el país de Su Domicilio Habitual, organizaremos y/o pagaremos:

- los gastos médicos y pruebas diagnósticas necesarios autorizados por Nuestro equipo médico
- los gastos de hospitalización
- los medicamentos recetados por el médico que Le ha atendido. No pagaremos los gastos de aquellos medicamentos para tratamientos que se prolonguen una vez finalizado el viaje o que adquieran un carácter crónico.
- los gastos de ambulancia ordenados por un médico para un trayecto local

En caso de que esté Usted a bordo de un crucero, sólo organizaremos y/o pagaremos Su asistencia y Su traslado cuando esté en tierra firme.

¿Qué importe pagamos?

Hasta un límite de 4.000 euros por cada asegurado y período contratado, durante la validez del seguro.

Los límites económicos indicados para los diferentes ámbitos territoriales no se pueden acumular.

¿Y si le atienden en un centro de la Seguridad Social?

Dentro del límite indicado, pagaremos la parte de gastos que no asuma la Seguridad Social por los conceptos indicados más arriba.

¿Qué pasa si no intervenimos directamente?

Para que podamos pagarle los gastos, Usted deberá presentarnos:

- Copia de las facturas y el justificante del pago. Nos reservamos el derecho a solicitar los originales si lo consideramos necesario.
- Informe médico completo emitido por el médico tratante que incluya síntomas, pruebas realizadas, diagnóstico, tratamiento. Nos reservamos el derecho a solicitarle informes médicos con antecedentes si lo consideramos necesario.





Gastos Odontológicos

Si Usted necesita asistencia odontológica en caso de urgencia pagaremos los gastos de un odontólogo y/o dentista. Pagaremos **hasta 100 euros dentro del límite indicado en "Gastos médicos en país de Domicilio Habitual"**.

Están excluidas: endodoncias, reconstrucciones estéticas de tratamientos anteriores, prótesis, fundas e implantes.

12. Anulación de viaje no iniciado

Le pagaremos los gastos de anulación que Su/s proveedor/es de Viaje Le facturen y que Usted haya desembolsado según las condiciones de venta **hasta un límite de 900 euros para viajes por España y Andorra y 1.500 euros para viajes por el Europa** si Usted tiene que cancelar Su Viaje antes de iniciarlo.

Usted debe cancelar el Viaje antes de la fecha de inicio y comunicarlo al proveedor/es.

¿Qué gastos de anulación pagamos?

Los gastos por la anulación de:

- el transporte,
- el alojamiento,
- otros conceptos y servicios incluidos en la factura del Viaje o en facturas independientes

¿Qué gastos no pagamos?

- el coste correspondiente a este seguro

Esta garantía es válida hasta el día y la hora en que debe empezar Su Viaje.

Las causas aseguradas que le impidan hacer el Viaje tienen que producirse pasadas 72 horas desde que Usted contrató el seguro. Esta limitación no aplica si Usted contrata el seguro al mismo tiempo que el viaje. Las causas aseguradas que le impidan hacer el Viaje en la fecha prevista son las siguientes:

Por motivos de salud:

1. Enfermedad Grave, Accidente corporal Grave o fallecimiento de:
 - Usted
 - un familiar Suyo de primer o segundo grado de parentesco
 - la persona que estuviera cuidando a Sus hijos menores o a incapacitados a Su cargo
 - Su sustituto profesional
2. Fallecimiento de un familiar Suyo de tercer grado de parentesco.
3. Si a Usted le llaman de forma inesperada para una intervención quirúrgica.
4. Si Usted tiene complicaciones en el embarazo o sufre un aborto.
5. Si a Usted le citan para un trasplante de órgano.
6. Si enferma de forma imprevista algún hijo o hermano Suyo menor de dos años que esté asegurado por este seguro.

Por motivos legales:

7. Si a Usted le convocan como parte, testigo de un tribunal o miembro de un jurado.
8. Si a Usted le convocan como miembro de una mesa electoral.
9. Si Usted es retenido por la policía (siempre que no sea por un delito).
10. Si a Usted le citan para tramites relativos a Su divorcio.
11. Si a Usted le van a entregar un hijo en adopción en las fechas previstas para Su Viaje.
12. Si a Usted le deniegan el visado sin una causa justificada por el consulado.
13. Si a Usted le convocan desde un organismo oficial para ir a firmar en persona algún documento.

Por motivos laborales:

14. Si Le despiden de Su trabajo. Tiene que ser un despido no disciplinario
15. Si Usted se incorpora a un trabajo en una nueva empresa, en la que no haya estado contratado en los seis meses anteriores. En caso de que sea contratado por una empresa de trabajo temporal (ETT) consideraremos las empresas para las que haya trabajado y no la ETT.
16. Si Usted tiene que presentarse a exámenes de oposiciones oficiales en las fechas de Su Viaje.
17. Si a Usted le prorrogan Su contrato laboral.
18. Si a Usted le trasladan obligatoriamente y tiene que cambiar de domicilio a otra provincia.





Por causas extraordinarias:

19. Daños graves en Su residencia (principal o secundaria) o en Sus locales profesionales (cuando sea imprescindible su presencia). Consideraremos como daños graves los producidos por un incendio, un Robo, una explosión, una inundación o por las fuerzas de la naturaleza.
20. Si Usted no puede iniciar Su Viaje porque se hayan producido actos de piratería aérea, terrestre o naval en algún punto del recorrido.
21. Si las Autoridades declaran de forma oficial “zona catastrófica” el lugar desde el que Usted empieza Su Viaje.
22. Si se produce un acto terrorista o una Catástrofe natural en el lugar de destino. Se tiene que producir dentro de los 30 días anteriores a la fecha de inicio de Su Viaje. Se tiene que producir en una distancia inferior a 30 km. del lugar de destino.
23. Si Su empresa es declarada en concurso de acreedores.

Otros motivos:

24. Si Usted recibe una declaración de la renta paralela realizada por el Ministerio de Hacienda por un importe superior a 600 euros.
25. Si Usted cancela el Viaje porque ha ganado uno parecido en un sorteo público ante notario.
26. Si a Usted le roban la documentación o el equipaje en los momentos previos a Su Viaje y por ese motivo no puede comenzar.
27. Si a Usted se le avería Su vehículo o el de Su cónyuge, o tiene un Accidente con alguno de ellos, y no puede realizar Su Viaje porque el coste de la reparación es superior a 600 euros.
28. Si a Usted le conceden una beca oficial que coincida con las fechas de Su Viaje

Cuando Usted cancele Su Viaje por alguna de las causas aseguradas también pagaremos los gastos de la cancelación de un Acompañante cuando:

- esté asegurado por este seguro,
- esté en la misma reserva del Viaje que Usted y
- tenga que viajar solo al haber cancelado Usted Su Viaje.

Si Usted cancela Su Viaje por alguna de las causas aseguradas también pagaremos los gastos de cancelación de los menores de edad cuando:

- estén asegurados por este seguro,
- estén en la misma reserva del Viaje que Usted,
- estén a Su cargo durante el Viaje y
- Usted cancela Su Viaje por alguna de las causas aseguradas.

No pagaremos los gastos de cancelación de los menores si el Tomador de la póliza es una persona jurídica, y la persona que anula:

- es un empleado o está relacionado profesionalmente con el Tomador,
- y es el responsable a cargo de los menores

Si Usted no puede hacer Su Viaje por alguna de las causas aseguradas puede optar por:

- cancelar Su Viaje, o
- ceder Su Viaje o cambiarlo a nombre de otra persona,
- o modificar las fechas para viajar en otro momento.

Si Usted elige ceder o modificar el Viaje, pagaremos los gastos que se produzcan por los cambios si son inferiores al precio del Viaje. En ambos casos, Usted renuncia a solicitar que le paguemos cualquier otro tipo de gasto por la cancelación del Viaje.

Para que podamos pagar los gastos de anulación de Su Viaje Usted tiene que enviarnos:

- Justificante emitido y sellado por un tercero que indique la causa que imposibilita viajar en la fecha prevista.

Este justificante:

- Debe hacerlo un profesional cualificado.
- No puede hacerlo Usted, ni un familiar directo, acompañante, o un empleado Suyo.





- Debe incluir el motivo por el que canceló el viaje y la fecha en que se produjo ese motivo (la hospitalización, la defunción, el siniestro...).

Por ejemplo: informe médico emitido por el médico que le trató, certificado de defunción, informe de bomberos, denuncia presentada a la policía informe de la compañía de seguros... Consideramos como "tercero" cualquier persona que no sea Usted, ni un Familiar Directo, Acompañante o empleado Suyos.

Si anula Su Viaje por causa médica, Nuestro equipo médico es quien decidirá si la anulación está justificada. Usted debe tener en cuenta que el informe médico:

- no debe estar escrito a mano
- tiene que haberlo emitido un especialista en la enfermedad que ha tenido.

Si el informe médico está escrito a mano y/o lo ha emitido un médico generalista, y Nuestro equipo médico lo solicita, Usted tendrá que enviarnos:

- copia de las recetas de las medicinas que el médico Le ha recetado
- justificante del pago de estas medicinas
- Copia de la factura y/o de los recibos del pago de Su Viaje al proveedor o proveedores.
- Copia de la factura de los gastos de anulación y de los recibos que Usted ha pagado
- por los gastos de cancelar Su Viaje.
- Cualquier documento que le solicitemos para poder gestionar Su caso.

Nos reservamos el derecho a solicitar los originales si lo consideramos necesario.

Los gastos que Le paguemos serán los que le facture su proveedor o proveedores de servicios de acuerdo a la correcta aplicación de las condiciones de venta.

13. Pérdida, daños y robo de Equipaje facturado

Le indemnizaremos **hasta un límite de 150 euros**.

Por cada objeto descontaremos un 10% del precio de compra por cada año de antigüedad. Aplicamos esta reducción como consecuencia del uso y desgaste.

¿En qué casos le indemnizaremos?

- Cuando la compañía aérea pierde definitivamente Su Equipaje facturado o le produce daños graves.
- Cuando Le roban Su Equipaje o parte del mismo mientras está facturado.
- Pérdida total o parcial de Su equipaje cuando este en posesión del transportista
- Daños producidos en Su equipaje por incendio o agresión

Para que podamos indemnizarle nos tiene que enviar:

- la relación detallada y valorada de los objetos perdidos, dañados o robados. Tiene que indicarnos también la fecha de compra de los mismos.
- la etiqueta de facturación del Equipaje
- el justificante de la pérdida o daños emitido por la compañía aérea (P.I.R.)
- el documento que indica la decisión de la compañía aérea sobre Su caso (si Le han indemnizado o no y cuánto Le han indemnizado)
- en caso de robo, la denuncia hecha ante la policía o autoridades correspondientes en el lugar donde se ha producido.

Solo indemnizaremos las cantidades que no hayan sido pagadas por la compañía aérea.

No indemnizaremos por:

- **el hurto o simple extravío del Equipaje**
- **el Equipaje no facturado,**
- **las partes integrantes o los accesorios de un objeto (por ejemplo, la tapa del objetivo de una cámara de fotos),**
- **los equipos electrónicos y digitales,**
- **dinero, joyas,**
- **documentos.**

¿Qué son objetos de valor?

Joyas, relojes, objetos de metales nobles, pieles, cuadros, objetos de arte, plata y orfebrería en metales preciosos, objetos únicos, cámaras y complementos de radiofonía, de registro o de reproducción de sonido o de la imagen, así como sus accesorios, el material informático de toda clase, el teléfono móvil, las maquetas y accesorios teledirigidos.





La indemnización que corresponde a los objetos de valor no superará el 50% del importe total que indemnizaremos por todo Su Equipaje.

14. Demora de Equipaje

Si la compañía transportista se retrasa en entregarle Su Equipaje facturado, pagaremos **hasta un límite de 90 euros** por Asegurado y siniestro.

¿En qué casos pagaremos?

Cuando **la demora es superior a 6 horas** o transcurre una noche de por medio.

¿Qué gastos pagaremos?

Los gastos por la compra necesaria de ropa y artículos de higiene imprescindibles.

Para que podamos pagar estos gastos Usted Nos tiene que enviar:

- copia de las facturas de los gastos y el justificante del pago. En las facturas o justificantes de pago debe constar el detalle de los objetos.
- la etiqueta de facturación del Equipaje
- el justificante del retraso emitido por la compañía transportista (P.I.R.)
- el justificante de la compañía transportista que indique que Le han entregado Su Equipaje. Este documento debe indicar la fecha y la hora en que se lo han entregado.

Nos reservamos el derecho a solicitar los originales si lo consideramos necesario.

Si la compañía transportista declara Su Equipaje como perdido definitivamente, restaremos el importe pagado del que Le indemnizamos por "Pérdida, daños y robo de Equipaje".

No pagaremos estos gastos cuando el retraso o las compras son en la provincia donde tiene Su Domicilio Habitual

15.- Responsabilidad Civil privada

Si durante Su Viaje Usted es responsable de causar daños a un tercero, pagaremos la indemnización hasta el límite **máximo de 60.000 euros**.

¿Qué indemnizaciones pagaremos?

Pagaremos las indemnizaciones económicas según lo establecido en la ley española (artículos 1902 a 1910 del Código Civil) o leyes extranjeras equivalentes.

Se incluyen las indemnizaciones, el pago de costas y gastos judiciales y las fianzas judiciales.

Estas indemnizaciones son las que Usted tenga que pagar como responsable de daños corporales o materiales causados de forma involuntaria a personas, animales o cosas.

No pagaremos cuando los daños se Le causen a Usted, al Tomador o al resto de Asegurados de esta Póliza. Tampoco a las siguientes personas cuya relación con cualquiera de ellos sea:

- Cónyuge o pareja de hecho
- Ascendientes o descendientes
- Cualquier familiar que conviva en el mismo hogar
- Socios o asalariados.
- Cualquier persona que tenga algún tipo de dependencia de ellos.

Queda excluido:

- **Cualquier responsabilidad que le corresponda a Usted por conducir vehículos a motor, aeronaves o embarcaciones, o por el uso de armas de fuego.**
- **La Responsabilidad Civil por actividades profesionales, sindicales, políticas o asociativas.**
- **Cualquier responsabilidad por la práctica de actividades deportivas peligrosas o de alto riesgo.**
- **Multas o sanciones que le imponga un Tribunal o Autoridad.**
- **Los daños a objetos que le hayan confiado a Usted.**

16. Gastos de socorro en pista

Pagaremos **hasta un máximo de 600 euros** si Usted tiene un accidente mientras practica deportes de nieve dentro del recinto de una estación de esquí.

¿Qué gastos pagaremos?

Los gastos que se produzcan para que Le trasladen desde las pistas de esquí hasta el centro médico, hospital o clínica adecuado más cercano a la estación de esquí.





17. Pago de muletas en caso de Accidente

Le pagaremos **hasta un máximo de 100 euros** si necesita comprar o alquilar unas muletas o una silla de ruedas.

¿Cuándo pagaremos estos gastos?

Si tiene un accidente mientras practica un deporte de nieve y no puede caminar por sí mismo.

Es indispensable que un médico hay prescrito por receta o certificado médico que Usted tenga que utilizar las muletas o la silla de ruedas.

Solo pagaremos los gastos de la silla de ruedas cuando no pueda utilizar muletas (por ejemplo, si se rompe una rodilla o ambos tobillos). No pagaremos por ningún otro aparato ortopédico

18. Reembolso de forfait

Le pagaremos el importe de los días no utilizados del forfait **hasta un límite de 250 euros.**

¿Cuándo pagaremos estos gastos?

Cuando Usted tenga una Enfermedad Imprevista o un Accidente y no pueda seguir practicando el deporte de nieve. También si Le hemos trasladado a Su Domicilio Habitual o a un hospital cerca del mismo.

Para que podamos pagarle estos gastos, Usted deberá presentarnos copia de la factura de la compra del forfait y el justificante del pago. Nos reservamos el derecho a solicitar los originales si lo consideramos necesario.

19. Reembolso de las clases de deporte de nieve

Le pagaremos el importe de las clases no utilizadas **hasta un límite de 250 euros.**

¿Cuándo pagaremos estos gastos?

Cuando Usted tenga una Enfermedad Imprevista o un Accidente y no pueda seguir practicando el deporte de nieve. También si Le hemos trasladado a Su Domicilio Habitual o a un hospital cerca del mismo.

Para que podamos pagarle estos gastos, Usted deberá presentarnos copia de la factura de las clases y el justificante del pago. Nos reservamos el derecho a solicitar los originales si lo consideramos necesario.

El Asegurado deberá presentar el documento acreditativo de la contratación de las clases para poder acreditar dicho reembolso.

20. Daños y robo de Equipaje no facturado

Le indemnizaremos **hasta un límite de 150 euros.**

Por cada objeto descontaremos un 10% del precio de compra por cada año de antigüedad. Aplicamos esta reducción como consecuencia del uso y desgaste.

¿En qué casos Le indemnizaremos?

Cuando durante Su Viaje:

- Le roban Su Equipaje
- Su Equipaje sufre daños que impidan su funcionamiento (no estéticos). Estos daños deben ser provocados por un robo o por causas ajenas a Usted.
- Pérdida total o parcial de Su equipaje cuando este en posesión del transportista
- Daños producidos en Su equipaje por incendio o agresión

Para que podamos indemnizarle Nos tiene que enviar:

- la relación detallada y valorada de los objetos robados o dañados. Tiene que indicarnos también la fecha de compra de los mismos,
- la denuncia hecha ante la policía o autoridades correspondientes en el lugar del suceso,
- la reclamación ante el establecimiento público donde se hubiera producido el suceso,
- el documento que indica la decisión de la compañía de seguros del establecimiento público sobre Su caso (si Le han indemnizado o no y cuánto Le han indemnizado)

Solo indemnizaremos las cantidades que no hayan sido pagadas por un tercero (por ejemplo, la compañía de seguros de un hotel o de una empresa de autobuses).

No indemnizaremos por:





- el hurto del Equipaje
- el robo del Equipaje que esté en un vehículo o en una tienda de campaña,
- dinero, joyas,
- documentos,
- las partes integrantes o los accesorios de un objeto, de forma independiente (por ejemplo, la tapa de un objetivo de una cámara de fotos).

22. EXCLUSIONES GENERALES

Aviso importante

No estará cubierto por esta Póliza si Usted viaja a un país, región o área a los que una autoridad gubernamental de Su país de Domicilio Habitual haya recomendado no viajar o solo viajar en caso indispensable.

A menos que quede incluido expresamente en la cobertura correspondiente, quedan excluidos de las garantías aseguradas los daños, situaciones, gastos y consecuencias derivados de:

- 1) Hechos ocurridos con anterioridad al inicio de la Póliza.
- 2) Actos fraudulentos del Asegurado, Tomador y/o beneficiarios de la Póliza.
- 3) Enfermedades, lesiones o afecciones preexistentes o crónicas, padecidas por Usted antes de la contratación de la Póliza que se manifiesten en el transcurso del Viaje y necesite asistencia médica por este motivo.
- 4) Enfermedades mentales, revisiones médicas de carácter preventivo (chequeos), curas termales, cirugía estética y aquellos casos en que el Viaje tenga por objeto recibir tratamiento médico o intervención quirúrgica, tratamientos de medicinas alternativas (homeópatas, naturistas, etc.), los gastos derivados de tratamientos fisioterapéuticos y/o rehabilitadores así como aquellos afines a estos.
- 5) Su suicidio, intento de suicidio o autolesiones.
- 6) Epidemias; Pandemias; enfermedades infecciosas de aparición repentina, a gran escala y propagación rápida en la población. También están excluidas las Cuarentenas derivadas de cualquiera de las causas descritas.
- 7) Enfermedades provocadas por la polución y/o contaminación atmosférica.
- 8) Las enfermedades o accidentes derivados del consumo de bebidas alcohólicas, estupefacientes, drogas o medicamentos, salvo que estos últimos hayan sido prescritos por un médico.
- 9) El diagnóstico, seguimiento y tratamiento del embarazo, interrupción voluntaria del mismo y partos, excepto cuanto se trate de atención urgente y siempre anterior a la semana 26 de gestación.
- 10) El traslado sanitario de enfermos o heridos originado por afecciones o lesiones que puedan ser tratadas "in situ".
- 11) Renuncia, retraso o adelanto voluntario por Su parte al traslado sanitario propuesto por Nosotros y acordado por Nuestro servicio médico.
- 12) Los gastos de gafas y lentillas, así como la adquisición, implantación-sustitución, extracción y/o reparación de prótesis (entendiendo por prótesis todo elemento que sustituya o restituya la funcionalidad de un órgano o parte del cuerpo), piezas anatómicas, material de osteosíntesis y material ortopédico con un coste superior a 100 euros.
- 13) Endodoncias, reconstrucciones estéticas de tratamientos dentales anteriores, prótesis, fundas e implantes dentales.
- 14) Queda particularmente excluido el reembolso de los gastos médicos quirúrgicos y farmacéuticos cuyo importe sea inferior a 50 euros.
- 15) Rescate de personas en montaña, sima, mar o desierto.
- 16) Actos de imprudencia temeraria o negligencia grave; los gastos que se deriven de actos delictivos y de Su participación en apuestas, en desafíos, o en riñas, excepto los casos de legítima defensa y/o cuando esté en riesgo Su vida.
- 17) Consecuencias derivadas de conducir vehículos por vías no ordinarias o no adecuadas para la circulación.
- 18) Su participación como profesional de cualquier actividad deportiva.





19) La práctica de cualquier actividad deportiva y/o de aventura, de forma profesional o por la que se reciba remuneración (incluidos los entrenamientos). También se excluyen estas prácticas cuando el Asegurado participe en competiciones oficiales o federadas.

Está excluida también como aficionado, la práctica de:

- Conducción de vehículos a motor en carreras o rallies
- Boxeo, halterofilia, lucha (en sus distintas clases), artes marciales
- Alpinismo de cualquier tipo, acceso a glaciares, espeleología, rafting, puenting, hidrospeed, barranquismo
- Deportes náuticos, subacuáticos y de submarinismo
- Caza
- Hípica
- Deportes aéreos en general (como paracaidismo, ala delta, la ascensión en globo, aerostación, vuelo libre, vuelo sin motor o similares)
- Toreo, capeas, encierro de reses bravas y cualquier participación en espectáculos taurinos;

En general se excluye cualquier deporte o actividad recreativa claramente peligroso o de alto riesgo.

20) El Hurto o simple extravío de los objetos, el dinero, las joyas, los documentos y el Robo de equipajes u objetos personales que se encuentren en vehículos o tiendas de campaña.

21) No indemnizaremos de forma independiente las partes que componen un objeto o los accesorios de este

22) No indemnizaremos los perjuicios derivados de la pérdida o Robo de los objetos de valor mencionados o de su utilización indebida por terceras personas.

23) Queda excluido el reembolso de los gastos de emisión del pasaporte si no presenta justificante emitido por el consulado del país donde se produjo la pérdida.

24) Overbooking, excepto para lo que indicamos en la cobertura "Demora de viaje por overbooking en medio de transporte aéreo".

25) Quedan excluidas las indemnizaciones por demoras producidas en vuelos no regulares.

26) Cualquier hecho consecuencia de que Usted no haya facturado en el punto de salida cuando debería haberlo hecho.

27) Queda expresamente excluida cualquier causa que motive que Usted tenga que cancelar el Viaje contratado si no está descrita como causa cubierta en el artículo correspondiente.

28) Cancelación del Viaje por falta de vacuna, que no pueda vacunarse o que no pueda seguir el tratamiento médico necesario para viajar a determinados países.

29) Que no presente u olvide los documentos necesarios para viajar, tales como pasaporte, visado (salvo la no concesión por causas injustificadas), billetes o carnets y/o que estén caducados.

30) Cualquier circunstancia meteorológica que implique no poder realizar la actividad prevista para el Viaje, excepto para la cobertura de declaración oficial de zona catastrófica.

31) Cualquier causa que no pueda demostrar mediante todos los documentos que justifiquen el motivo de la cancelación del Viaje, curso o actividad.

32) Cancelación por cualquier enfermedad de carácter no grave, excepto las expresamente cubiertas.

33) Guerras, manifestaciones, insurrecciones, movimientos tumultuosos populares, actos de Terrorismo, Sabotajes y Huelgas, estén o no declaradas oficialmente.

34) La transmutación del núcleo del átomo, así como de las radiaciones provocadas por la aceleración artificial de partículas atómicas.

35) Movimientos telúricos, inundaciones, erupciones volcánicas y, en general, los que procedan del desencadenamiento de las fuerzas de la naturaleza. Cualquier otro fenómeno de carácter catastrófico extraordinario o acontecimiento que por su magnitud o gravedad sean calificados como catástrofe o calamidad.

36) Su deseo de no viajar o de no estar disfrutando de su Viaje.

37) Cualquier persona que no figure como Asegurado en la Póliza.

38) No cumplir con las leyes o normativas que estén vigentes en el momento en que ocurra el suceso.

39) Quedan excluidos con carácter general aquellos siniestros que se produzcan como consecuencia del ejercicio de una actividad profesional, salvo aquellas de naturaleza comercial, artística que no requiera esfuerzo físico, o intelectual.

Aclaración importante





El objeto de esta Póliza es cubrir únicamente a las personas aseguradas. Compruebe que todas las personas que viajan disponen de un seguro que cubra Sus necesidades.

Esto incluye aquellos casos en que Usted haya pagado por costes adicionales. Por ejemplo, Usted ha pagado Sus gastos de alojamiento y los de otra persona que no está asegurada. Si tenemos que pagarle estos gastos solo Le abonaremos los correspondientes a Usted.

La única excepción es si Usted sufre un Accidente o Enfermedad Imprevista durante el Viaje y Nuestro servicio médico autoriza que una persona permanezca con Usted.

23. COBERTURA COVID 19

ASISTENCIA

Consideramos COVID-19 como cualquier otra enfermedad. Por tanto, nuestras coberturas de Asistencia incluyen COVID-19 como una enfermedad más.

Sin embargo, excluimos las consecuencias de la restricción de movimientos como resultado de la pandemia de Covid (Confinamientos, cierre de fronteras, estado de emergencia, cuarentenas generalizadas, etc).

El importe máximo de los gastos que pagamos en cada caso es el indicado en las garantías afectadas de la Póliza contratada.

Lo que cubre Su Póliza

Aclaración Importante

Tendrá derecho a las coberturas indicadas, siempre y cuando estén contempladas en la póliza que Usted ha contratado. Es posible que algunas de las garantías descritas aquí debajo no estén incluidas en Su póliza, y, por tanto, no tendrá derecho a ellas.

Por favor, lea atentamente Su póliza.

- Asistencia médica / hospitalaria si Usted enferma por COVID-19
- Prueba diagnóstica (PCR) para confirmar contagio por COVID-19 si:
 - Usted presenta síntomas
 - Usted no presenta síntomas, pero se lo exigen en un hospital o centro médico para tratarle por otra enfermedad o por un accidente
- Traslado de regreso a Su domicilio si Usted no puede regresar por los medios previstos porque ha estado enfermo por COVID-19
- Traslado de restos mortales si Usted fallece por COVID-19. Siempre que no haya impedimentos legales, gubernamentales o por medidas sanitarias.
- Prolongación de estancia en hotel / alojamiento si Usted está enfermo, pero no necesita hospitalización

La estancia en hotel debe ser prescrita por un médico.

- Regreso anticipado si un Familiar Directo Suyo:
 - Fallece por COVID-19 o
 - Está hospitalizado por COVID-19

Lo que Su Póliza no cubre

- Traslado de regreso a Su Domicilio Habitual si Usted no está enfermo, pero no puede regresar por los medios previstos por la situación de pandemia (cierre de fronteras o de aeropuertos, cancelación de vuelos, por ejemplo).
- Prolongación de estancia en hotel si Usted no está enfermo, aunque las autoridades hayan ordenado estar confinados o hayan restringido la movilidad.
- Regreso anticipado si un Familiar Directo Suyo está enfermo por COVID-19 de forma asintomática o con un proceso de la enfermedad que no necesita hospitalización.
- Coste de prueba diagnóstica (PCR):
 - si Usted no presenta síntomas,
 - si no se lo exigen para poder tratarle por cualquier otra enfermedad o por un accidente o
 - si las autoridades del país donde se encuentre se lo piden después de que Usted haya pasado la Cuarentena por COVID-19 o se haya recuperado de la enfermedad.
- El resort / hotel donde Usted está alojado es puesto en Cuarentena al completo.





ANULACIÓN

Consideramos COVID-19 como cualquier otra enfermedad. Por tanto, nuestra garantía de Anulación incluye COVID-19 como una enfermedad más.

Sin embargo, excluimos las consecuencias de la restricción de movimientos como resultado de la pandemia de Covid (Confinamientos, cierre de fronteras, estado de emergencia, cuarentenas generalizadas, etc).

El importe máximo de los gastos de Anulación que pagamos es el indicado en la Póliza contratada.

Lo que cubre Su Póliza

- Si Usted o un Familiar Directo Suyo fallece por COVID-19 entre la contratación del seguro y la fecha en que empieza el Viaje.
- Si Usted enferma por COVID-19 en las dos semanas previas a empezar el Viaje y no necesita hospitalización.
- Si Usted enferma por COVID-19 y es hospitalizado en las cuatro semanas previas a empezar el Viaje
- Si Usted o su Acompañante están en Cuarentena médica por estar enfermos de COVID-19 en la fecha en que empieza el Viaje. La Cuarentena debe ser prescrita por un médico.
- Si un Familiar Directo Suyo está hospitalizado por COVID-19 y este hecho impide que Usted realice el Viaje.
- Si a Usted le deniegan el embarque porque tiene fiebre u otro síntoma. Debe presentar test positivo en COVID-19 realizado en el mismo día o en los tres días siguientes.
- Si las autoridades de Su país requieren Su presencia o servicios como parte de la respuesta a la situación creada por el COVID-19.

Lo que Su Póliza no cubre

- Si Usted cancela el Viaje porque las autoridades del lugar de origen del mismo ordenan estar confinado o restringen la movilidad.
 - Si Usted enferma por COVID-19 y cancela el Viaje con excesiva antelación, sin esperar a saber si estará en condiciones de viajar en la fecha prevista.
 - Si Usted cancela el Viaje porque le da miedo viajar por la situación de Pandemia.
 - Si Usted cancela el Viaje porque el país de destino no admite viajeros que procedan de otros países.
 - Si las autoridades del lugar de destino del Viaje ordenan estar confinado o restringen la movilidad y esta situación se conocía antes de que el Viaje empezara.
 - Si a Usted le deniegan el embarque porque tiene fiebre u otro síntoma y:
 - no presenta test positivo en COVID-19 realizado el mismo día o en los tres días siguientes o
 - el test que presenta es negativo
 - Si la compañía aérea cancela los vuelos antes de que el Viaje empiece o durante el mismo.
- Si las autoridades cierran el espacio aéreo antes de que el Viaje empiece o durante el mismo.**

